

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Contrato Prestación de
Servicios, Modalidad Honorarios que
indica.

DECRETO A. EXENTO N° 00420 /

COLBÚN, 18 de febrero de 2014.-

VISTOS :

Estos antecedentes; la necesidad de contratar un apoyo en el armado y desarmado de escenario, en las diversas actividades municipales, en los diferentes sectores de la comuna, durante el mes de febrero el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 18 de febrero de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Colbún y don **LUIS JERÓNIMO GALDAMEZ UGALDE**; el Movimiento de Materiales N°427898 de fecha 18 de febrero de 2014, Dirección de Obras Municipales, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO :

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 18 de febrero de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y don **LUIS JERÓNIMO MALDONADO UGALDE**, el que se transcribe:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Colbún, a dieciocho días del mes de febrero, entre la I. Municipalidad de Colbún, RUT N°69.130.500-7, representada por su Alcalde, don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, Chileno, Rut. N° 11.441.127-2, ambos con domicilio en Avda. Adolfo Novoa N° 419, en adelante "La Municipalidad", y don **LUIS JERÓNIMO MALDONADO UGALDE**, RUT N° 7.388.404-7., se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO:

La Municipalidad de Colbún contrata los servicios de don **Luis Jerónimo Maldonado Ugalde**, para que realice el armado y desarmado de escenario, en las diversas actividades municipales, durante el mes de febrero de 2014.

SEGUNDO:

La Municipalidad cancelará por los Servicios de don Luis Maldonado Ugalde, la suma de \$ 270.000 (doscientos setenta mil pesos), más impuestos legales, contra boleta de honorarios y previo certificado de conformidad del Director de Obras Municipales.

TERCERO:

El presente contrato comenzará a regir a contar del 01 y hasta el 28 de febrero de 2014.

CUARTO:

Don Luis Maldonado Ugalde, se compromete a prestar los servicios solicitados dentro de lo ofrecido en su rubro, de lunes a viernes, desde las 08:30 horas y hasta las 17:33 horas.

QUINTO:

El no cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriores dará derecho a la Municipalidad de Colbún a poner término al presente Contrato sin beneficio alguno para don Luis Maldonado Ugalde.

SEXTO:

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEPTIMO:

Se entiende parte integrante del presente Contrato el Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual las partes declaran conocer y aceptar.

OCTAVO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del interesado.

Firman: Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde

Luis G. Maldonado Ugalde, Rut. N° 7.388.404-7"

- 2.- Impútese el gasto correspondiente a la cuenta 215.22.06.001, denominada "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del Presupuesto Municipal, vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal


PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/LPT/OFV/dss.

Distribución:

- 1.- Interesado.
- 2.- Dirección de Adm. y Finanzas.
- 3.- Unidad de Informática.
- 4.- Contabilidad.
- 5.- Egreso.
- 6.- Archivo Oficina de Partes.